



299
asetec / archi van

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ASETEC) PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SODA COMEDOR Y LA INSTALACIÓN EN ESTE SITIO DEL KIOSCO ADMINISTRADO POR LA ASETEC.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación
Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil - cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco - cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve - cero cuarenta y uno - ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y la M.Sc. Sonia Acuña Acuña, mayor, casada una vez, vecina de Cartago, Presidenta de la Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante "ASETEC", hemos convenido celebrar el siguiente convenio el cual se registrará por las siguientes convenciones y que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que la ASETEC, con base en el acuerdo de su Junta Directiva según consta en el acta 04-2006 celebrada el 3 de marzo de 2006 a las diez horas, determinó la necesidad de trasladar al ITCR el kiosco que actualmente administra, y que encuentra ubicado en la Soda comedor del ITCR.
2. Que el ITCR, es el propietario de la finca inscrita en la sección propiedad del Partido de Cartago, bajo el número 40701, tomo 1873, folio 164128, asientos, 11 y 15: sitio Dulce Nombre, distrito noveno, Cantón Primero, Provincia Cartago y tiene actualmente ubicada en esta finca la Soda comedor.
3. Que la ASETEC administra un kiosco de venta de productos cedido por el ITCR, el cual se encuentra ubicado en la Soda comedor.
4. Que por recomendaciones de seguridad y funcionamiento, es necesario reubicar el kiosco que actualmente administra ASETEC.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

VISTO BUENO





Conviene en suscribir el presente Convenio Específico de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El ITCR y la ASETEC, se comprometen a construir en forma conjunta la ampliación de la Soda comedor en 222 metros cuadrados con el propósito de reubicar el kiosco actual de la ASETEC y ampliar el espacio de servicio a los usuarios de la Soda comedor.

Cláusula Segunda: En virtud del aporte dado por la ASETEC, el ITCR se compromete a ceder un espacio de 90 metros cuadrados para que la Asociación pueda instalar el puesto de venta de productos alimenticios y otros.

Cláusula Tercera: El ITCR cederá el espacio a la ASETEC por un plazo indefinido, siempre y cuando el mismo se utilice para la venta de productos alimenticios empacados, frutas, refrescos, café y otros. No obstante lo anterior, el presente convenio puede ser rescindido por acuerdo de las partes en cualquier momento.

Cláusula Cuarta: La ASETEC velará para que los productos cuenten con las disposiciones sanitarias de venta.

Cláusula Quinta: La ASETEC no podrá cambiar el destino comercial del espacio cedido y tampoco podrá subarrendar, hipotecar o revender el inmueble.

Cláusula Sexta: El ITCR a través de la Oficina de Ingeniería llevará a cabo la fiscalización de la obra.

Cláusula Séptima: La ASETEC podrá hacer remodelaciones al espacio cedido como parte de este convenio, siempre y cuando éstas cuenten con la aprobación de la Oficina de Ingeniería del ITCR.

Cláusula Octava: El ITCR con base en los planos y las especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de Ingeniería, será la responsable financiar y contratar la construcción de la obra gris, hasta por un monto de 30 millones de colones.

Cláusula Novena: La ASETEC con base en los planos y las especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de Ingeniería, será la responsable de financiar y contratar la construcción de las obras de acabados, hasta por un monto de 30 millones de colones.

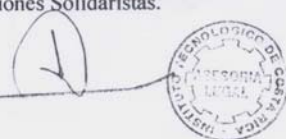
Cláusula Décima: En caso de que ASETEC disponga no continuar con el espacio cedido, el mismo se entregará al ITCR para su uso. El ITCR reconocerá la inversión hecha por la ASETEC mediante los mecanismos permitidos por la Ley.

Cláusula Décima primera: Los gastos de operación, así como los incurridos por servicios públicos como agua, teléfono, y corriente eléctrica que utilice la ASETEC, serán cubiertos por la ASETEC.

Cláusula Décima segunda: En caso de disolución de la ASETEC, el edificio será entregado al ITCR como parte del pago por la devolución de las cuotas patronales según establece el Artículo 63 de la Ley N° 6970 -Ley de Asociaciones Solidaristas.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación
Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación

VISTO BUENO





Cláusula Décima tercera: La ASETEC renuncia a formular reclamo alguno de cobro o indemnización por la mejoras que lleve a acabo, en el área indicada en la cláusula segunda de este convenio.

Cláusula Décima cuarta: Los aportes de obras que deben realizarse tanto del ITCR como de la ASETEC para llevar a cabo los trabajos de construcción descritos en las cláusulas 1, 7 y 8 de este convenio, deberán cumplir con las descripción de obra detallada en el Anexo No 1, para las fases de obras gris y acabados.

Conformes con lo anterior firmamos en dos tantos cuyos originales quedan en poder de las partes, en la Ciudad de Cartago, a las _____ horas del _____ de _____ de 2006.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Dirección de Cooperación
 Documento Tramitado
 por la Dirección de Cooperación

M.Sc. Eugenio Trejos Benavides
 Rector
 Instituto Tecnológico de Costa Rica

M.Sc. Sonia Acuña Acuña
 Presidenta
 Asociación Solidarista de Empleados del ITCR



VISTO BUENO  

ANEXO I

AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ASETEC)

PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SODA COMEDOR Y LA INSTALACIÓN EN ESTE SITIO DEL KIOSCO ADMINISTRADO POR LA ASETEC.

Las fases de obra gris y de acabados serán ejecutadas de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de Ingeniería. Para efectos de aclarar las actividades que componen cada etapa se describe continuación cada una de ellas.

Se entiende por obras gris las siguientes actividades de construcción: Fundaciones, cimientos, columnas, vigas, paredes de mampostería, estructura de techo y cubierta, contrapisos, repellos, canoas y bajantes, redes de agua pluvial, aguas negras y potables, así como tuberías y cajas eléctricas embebidas que dentro del concreto y la mampostería.

Se entiende por obras de acabados las siguientes actividades de construcción: Paredes de fibrolit con su armazón, cielos y aleros con su emplantillado, enchapes de pisos (cerámica) con rellenos de nivelación sobre el contrapiso, molduras de cielos y pisos (rodapié y cornisa), losa sanitaria (inodoros, lavatorios, mingitorios), accesorios de baños (pañeras, papeleras, jaboneras), puertas y marcos de madera, puertas y marcos de aluminio, cerrajería y cerrajería (llavines, bisagras, topes), enchapes de paredes de baños (azulejos), ventanería de madera y aluminio (incluye vidrios), acabados de pinturas (cielos, paredes, aleros, precintas, puertas y ventanas), aplicación dos manos de pasta sintética a paredes para aplicación de pintura, sistema eléctrico (cableado eléctrico y telefónico, placas de tomas, placas de apagadores, acometida principal, tableros e interruptor, circuitos especiales), demolición y construcción de aceras peatonales para acceso posterior al Kiosco, enzacatados, muebles de concreto de lavatorios, así como la precinta típica del ITCR.

Instituto Tecnológico Costa Rica
 Dirección de Cooperación
 Documento Tramitado
 por la Dirección de Cooperación